

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º., 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 del mes de noviembre del año 2019, expide el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 138

MEDIANTE EL CUAL SE RECEPCIONA EL INFORME ANUAL DEL RESULTADO DE GESTIÓN PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE OCTUBRE DE 2018 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que en su oportunidad, el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento el informe de las actividades realizadas en el período comprendido del 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2019, para ser presentado ante el H. Ayuntamiento de Campeche.

SEGUNDO: Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.** Que el H. Ayuntamiento de Campeche, es legalmente competente para conocer del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 128 fracción XXX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- II.** Que mediante el Decreto Número 186 de la LXII Legislatura del Estado de Campeche, se reformó el artículo 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 0478, Segunda Sección, con fecha 13 de julio del año 2017 que en sus términos conducentes refiere:

LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

ARTÍCULO 128.- *Al Órgano Interno de Control corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas para dichos órganos en la Ley General de responsabilidades Administrativas y en la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega- Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto de la administración pública municipal y tiene a su cargo las siguientes funciones:*

XXX. *Presentar al Cabildo, por escrito, un informe anual de resultados de su gestión.*

III. Que en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 128 fracción XXX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, presenta ante el H. Cabildo el informe anual del resultado de su gestión del periodo comprendido del 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2019, mismo que textualmente señala lo siguiente:

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche

PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES 2019

• **OFICINA DEL TITULAR**

La Coordinación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en apego al artículo 128 fracciones I y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 20 fracciones VII y VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche, sigue el objetivo de impulsar el Sistema de Evaluación del Desempeño, para la verificación y monitoreo del cumplimiento de los objetivos y metas aplicando las normas y criterios en materia de control y evaluación.

En el período comprendido de enero a septiembre de 2019, se evaluaron los avances mediante la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados – Programa Operativo Anual 2019. Se dio seguimiento a los avances de las actividades mediante sus 545 indicadores y se observó que hasta el segundo trimestre del presente año hubo un avance del 43.89% en las actividades contenidas en la Matriz de Indicadores para Resultados – Programa Operativo Anual 2019; asimismo, se determinó que, hasta el segundo trimestre, el porcentaje ejercido del presupuesto anual 2019 fue del 48.38%.

Adicionalmente, con base en el Artículo 2 Fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículo 128 Fracciones I, III, XVII y XXI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 20 fracciones I, II y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche, se impartieron 25 cursos de difusión de la actualización del Código de Ética y del Código de Conducta a los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, con una asistencia de 583 servidores públicos.

En materia de Mejora Regulatoria, se efectuó la actualización de los trámites de Queja Ciudadana, Sugerencia Ciudadana y Denuncia Ciudadana, en el portal del Registro Estatal de Trámites y Servicios y en el Portal de Trámites y Servicios del Municipio de Campeche; aunado a lo anterior, dichos trámites se dieron de alta en el portal de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

Paralelamente, se implementó un Sistema de Gestión de la Calidad con base en la norma internacional ISO 9001:2015, con el que se incrementa la certidumbre en la imparcialidad de todos los procesos que se realizan en el Órgano Interno de Control, como las auditorías internas, la atención de quejas y denuncias, la investigación de presuntas responsabilidades administrativas, entre otros.

El Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche, establece en su artículo 20 fracción XVI, que le corresponde al Órgano Interno de Control, llevar a cabo la investigación, tramitación, substanciación y resolución de los procedimientos administrativos disciplinarios para identificar, determinar y en su caso aplicar las sanciones por incumplimiento de las obligaciones que correspondan en términos de la legislación aplicable.

En cumplimiento a lo anterior, y conforme a las facultades conferidas a las Unidades de Investigación y Substanciación, se recibieron de la administración saliente 41 asuntos que no fueron atendidos, los cuales derivaron en 39 acuerdos de conclusión, quedando a la fecha, solamente 2 asuntos en análisis y estudio.

Adicionalmente, de octubre 2018 a septiembre 2019, se iniciaron 46 Carpetas de Investigación, de las cuales se han concluido 9 y los 37 restantes continúan en proceso de investigación.

Por lo que hace a la Unidad de Substanciación, en el período correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, se iniciaron dos procedimientos de responsabilidades administrativas de los cuales se resolvió y concluyó 1 y, del período de enero a septiembre de 2019 se iniciaron dos procedimientos de responsabilidades administrativas más, de los cuales una ya cuenta con resolución administrativa y la otra se encuentra en proceso de substanciación; cabe hacer mención que en el expediente que cuenta con la resolución administrativa, se calificaron faltas administrativas graves y no graves, por lo que el expediente fue remitido al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche para la tramitación correspondiente respecto de la falta grave y, por parte de este Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche se emitió la resolución administrativa respecto a la falta no grave.

Como parte del cumplimiento de las facultades del Órgano Interno de Control, hemos participado activamente en diversos equipos de trabajo como en los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; Planeación para el Desarrollo del Municipio; Transparencia; Participación Social y; Permanente del Carnaval de Campeche, así como en la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en el Consejo Municipal de Protección Civil. También colaboramos con los 23 Comités de Participación Ciudadana que vigilan la correcta aplicación de los recursos federales para la infraestructura social del Municipio de Campeche.

• **SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

La Subdirección de Auditoría, en cumplimiento del artículo 128 fracciones II, III, V, VI VII, XI, XIII, XIV y XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 20 fracciones I, II, V, VI, y XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche, tiene como objetivos principales realizar revisiones financieras y operaciones a las unidades administrativas y secciones municipales, para garantizar una correcta rendición de cuentas a los organismos superiores de fiscalización, en relación a las funciones administrativas y de gobierno; así como recibir y resguardar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche y, verificar el cumplimiento de la normatividad en los procesos de entrega recepción.

Durante los primeros tres meses de nuestra administración (octubre-diciembre 2018) y con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales citadas en el párrafo anterior, se realizaron 114 comprobaciones de gasto a las 38 Autoridades Auxiliares del Municipio de Campeche; asimismo, con fundamento en los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se recibieron para su debido resguardo 508 declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos obligados del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; además, con fundamento en los artículos 1, 3, 7, 8, 9 y 38 de la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, se verificó el cumplimiento de la normatividad de 30 procesos de entrega recepción realizados en el Municipio de Campeche y; se le dio continuidad a 3 auditorías practicadas por autoridades fiscalizadoras, relativas a la revisión de la cuenta pública 2017.

En el periodo comprendido de enero a septiembre de 2019, dimos continuidad a las actividades que se venían realizando, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad y vigilar que los recursos públicos se ejecuten de manera correcta. En virtud de lo anterior, durante este periodo se han realizado 342 comprobaciones de gasto a las 38 Autoridades Auxiliares del Municipio de Campeche y se determinaron 3 dictámenes técnicos de devolución de dinero, por falta de comprobación de recursos; asimismo, se recibieron para su debido resguardo 475 declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos obligados del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche y se verificó el cumplimiento de la normatividad en 82 procesos de entrega recepción realizados en la administración municipal.

Se han iniciado 47 auditorías internas; 9 se encuentran en proceso y 38 ya fueron concluidas; se han generado un total de 140 observaciones, iniciando procesos de investigación en aquellas que no fueron solventadas.

Sumado a lo anterior, a septiembre de 2019 se les ha dado continuidad a 11 auditorías practicadas por autoridades fiscalizadoras superiores, relativas a la revisión de la cuenta pública 2018; en las cuales se han recibido 744 requerimientos de información, atendiendo el 100% con la información requerida.

- **SUBDIRECCIÓN JURÍDICA**

Dentro de las funciones principales de la Subdirección Jurídica se encuentra las de establecer, operar y procurar el buen funcionamiento del Sistema Municipal de Atención de Quejas y Sugerencias, así como la de vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales a cargo de la Unidad de Transparencia. En este sentido y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 fracciones XVIII y XX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche, en resumen, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

De octubre a diciembre de 2018, se recibieron un total de 12 quejas por daños, desperfectos o mal funcionamiento de los servicios públicos que brinda el municipio, de las cuales se han resuelto 9, las otras 3 siguen en proceso de atención, acorde al procedimiento establecido.

En el período de enero a septiembre de 2019, el número de quejas recibidas disminuyó, ya que únicamente se recibieron 9, de las cuales 7 ya fueron concluidas y 2 siguen su curso legal.

Los motivos de las quejas más recurrentes son, las relacionadas con temas de mantenimiento de alumbrado público, limpieza y las de recoja de escombros, ramas y hojas. Respecto a las quejas que no se han podido concluir, es dada la complejidad que presentan, al pretender dirimir la propiedad de criptas en cementerios, la elaboración de obras de drenaje y el reclamo de daños por incidente en vía pública.

En cuanto al cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, al cierre del mes de diciembre de 2018, se respondieron un total de 18 Solicitudes de Acceso a la Información, las cuales fueron turnadas por la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche y se actualizó el índice de Expedientes Clasificados como Reservados correspondiente al segundo semestre de 2018. En el mismo periodo, se realizó el llenado de los formatos correspondientes a las obligaciones de transparencia, a través de los cuales se informan los Resultados de Auditorías Realizadas, los Resultados de la Dictaminación de los Estados Financieros, Sanciones Administrativas a los Servidores Públicos, Trámites ofrecidos, Resolución y Laudos Emitidos y, Declaraciones de Situación Patrimonial del tercer y cuarto trimestre del 2018, mismos que se enviaron a la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento para su difusión en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En lo que va del presente año, se han atendido 51 solicitudes de acceso a la información; se actualizó el índice de Expedientes Clasificados como Reservados correspondiente al primer semestre de 2019 en el cual se clasificaron 18 expedientes, de éstos, 17 fueron reservados por motivos de protección de datos personales y, el expediente restante, es un tema del año 2017 que se desclasifica hasta el año 2021 por motivos de vigencia de la reserva.

Se realizó el llenado de los formatos que le corresponden al Órgano Interno de Control en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones de Transparencia del primero, segundo y tercer trimestre de 2019, acorde a lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, mismos que se remitieron a la Unidad de Transparencia para su Difusión en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la Página Electrónica del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

En cumplimiento a los artículos 71, 74 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, durante el año 2019, se llevaron a cabo 11 verificaciones integrales que sumaron 1495 revisiones al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, respecto a la información concerniente a cada una de las Unidades Administrativas que integran la administración pública municipal y que debe estar publicada en la página electrónica del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche. Estas verificaciones generaron un total de 497 observaciones a las Unidades Administrativas Municipales para su atención, actualización y debida publicación acorde a la normatividad aplicable, coadyuvando en el posicionamiento del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche en el quinto lugar nacional del ranking del Colectivo Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA), con los mejores indicadores para prevenir la corrupción.

- **SUBDIRECCIÓN DE INVERSIÓN**

A la Subdirección de Inversión corresponde, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 fracciones V, IX, XII, XIV y XXIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche, vigilar el origen y la aplicación de los recursos, en congruencia con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche, así como la debida observancia, cumplimiento y ejecución de la normatividad Federal, Estatal y Municipal vigente, mediante la práctica de verificaciones físicas y financieras a la obra pública contratada, para corroborar su grado de avance y que sean realizadas en los tiempos proyectados para su ejecución; así como también inspeccionar, vigilar y supervisar que la administración pública municipal cumpla con las normas y disposiciones en materia de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y demás actos jurídicos, mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales, además en la conservación uso, destino, afectación, desafectación y enajenación de los mismos.

En atención a lo dispuesto por el párrafo anterior, la Subdirección de Inversión en los primeros 3 meses de nuestra administración dio seguimiento a 3 obras en área rural y 1 en área urbana, que habían quedado inconclusas por la administración anterior, las cuales fueron verificadas física y documentalmente, destacando que se concluyeron y se formalizó el acta de Entrega-Recepción.

Así mismo, se realizaron las observaciones y adecuaciones pertinentes de 2 procedimientos de adquisiciones, correspondientes al ejercicio de 2018, uno en la modalidad de adjudicación directa y otro de invitación a cuando menos tres personas, destacando que los contratos fueron firmados en tiempo y forma.

De las 7 obras públicas en zonas rurales que contaban con observaciones por incumplimiento, durante administraciones pasadas, se integraron sus expedientes y se realizaron 13 verificaciones físicas para corroborar el estado inconcluso con que fueron entregadas a esta administración municipal, para la actuación correspondiente por parte de la Unidad de Investigación y de las instancias fiscalizadoras superiores.

Durante el primer año de esta administración municipal, se participó en la contratación, seguimiento, conclusión y entrega de 6 obras públicas en zonas rurales, realizando 18 verificaciones físicas, y participando en la entrega-recepción de 5 obras públicas, previa atención a las observaciones emitidas por este Órgano Interno de Control. La sexta obra continúa en ejecución en cumplimiento con el plazo establecido en el contrato.

En lo que respecta a la zona urbana, durante este primer año, se ha realizado el seguimiento e inspección a las 19 obras públicas iniciadas en esta administración municipal, participando desde el proceso de contratación que derivó en 10 adjudicaciones directas, 8 invitaciones a cuando menos tres personas y 1 Licitación Pública Nacional. A la fecha se han realizado 45 visitas de verificación al cumplimiento del contrato, relativo a tiempos de ejecución y calidad de los trabajos, generando 6 reportes con observaciones que se encuentran en proceso de solventación. Al 30 de septiembre del 2019, de estas 19 obras públicas, dos ya fueron concluidas y entregadas sin observaciones por parte del Órgano Interno de Control, y las 17 restantes, están concluidas y en proceso de entrega a este H. Ayuntamiento.

Adicionalmente y para corroborar el avance de los trabajos de las brigadas de bacheo y servicios públicos, se realizaron 270 verificaciones de cumplimiento, elaborando la cédula respectiva para constancia de la realización de estos servicios públicos.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones de la Subdirección de Inversión, están siendo actualizados los bienes inmuebles con que cuenta el Municipio de Campeche, por lo que se efectuó la verificación física de 110 de los 1,000 inmuebles con que cuenta el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para corroborar que el domicilio, tipo de inmueble y destino de éstos, correspondan al que fue designado y coincida con los documentos de propiedad de la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche. En este sentido, se han identificado pequeñas inconsistencias en la descripción de los inmuebles, mismas que se encuentran en periodo de solventación por dicha Dirección de Catastro.

En materia adquisiciones, se han dictaminado 3 convenios y 129 contratos para la adquisición de bienes y servicios, para verificar el cumplimiento con la legislación aplicable en la materia. Asimismo, se participó en 14 procedimientos de contratación de bienes y servicios, desde la revisión de las bases de las adquisiciones hasta la entrega de las mismas.

Se ha brindado el acompañamiento y asesoría al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche (SMAPAC), con la finalidad de transparentar los procedimientos de licitación, participando en 17 de sus obras de "Rehabilitación de pozos profundos", mismas que ya fueron concluidas y entregadas.

- IV.** Por los motivos y razonamientos expuestos, el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 128 fracción XXX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; se tiene por recibido el informe de labores en materia de responsabilidades administrativas presentado al H. Cabildo por parte del Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, notificar la presente resolución al Órgano Interno de Control, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los 21 días del mes de noviembre del año 2019.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



"2019, Año del Centenario luctuoso
del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 21 del mes de noviembre del año 2019, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO EL PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR RECIBIDO EL INFORME ANUAL DEL RESULTADO DE GESTIÓN PRESENTADO POR EL TÍTULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE DE 2018 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA 21 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**